



Secretaría General.
Expte.- **8464/2025.**

El Sr. Alcalde-Presidente Accidental del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Óscar Ledesma Mateo, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud del decreto de delegación 7083 de fecha 29/12/2025, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO: El Convenio de colaboración entre el **Ilustre Ayuntamiento de San Roque** y el **Club Deportivo Judo San Roque** (NIF: G-92991660), firmado el día 23 de diciembre de 2025, al objeto de establecer los medios necesarios de colaboración, en orden a regular las bases para el desarrollo de la subvención económica, coordinación de cuántos departamentos municipales participan en la organización y la programación y ejecución de cuántos actos paralelos se preparen.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto “Subvención Club Deportivo Judo San Roque”, con cargo a la partida presupuestaria **341.00.480.08**, por importe de **mil trescientos euros, (1.300,00 €)**.

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del referido gasto del presupuesto de 2025, a favor del C. D. Judo San Roque.

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y el C. D. Judo San Roque (NIF: G- 92991660), de fecha **23/12/2025**.

CUARTO.- Reconocer la obligación y reconocer el pago a favor del C. D. Judo San Roque.

QUINTO.- Notificar el presente decreto a las partes firmantes, a la Delegación de Deportes e Intervención de fondos.

SEXTO.- El presente decreto tendrá efectos retroactivos a fecha 30/12/2025.

SÉPTIMO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde Accidental del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen.

